

a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Torreblascopedro, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.2008), la Directora General de Asistencia Sanitaria, Aurea Bordón Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en La Rinconada, por un importe de 1.010.052,94 €.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conserva-

ción, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de un millón diez mil cincuenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (1.010.052,94 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de agosto de 2008.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.08), la Directora General de Asistencia Sanitaria, Aurea Bordons Ruiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cuali-

ficación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Textil, confección y piel.

Tercero. Competencia general.

Reparar calzado y artículos de marroquinería, así como realizar artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería y actividades complementarias relativas al duplicado de llaves y mandos, logrando productos con la calidad y acabados requeridos, siguiendo instrucciones y observando en todo momento las normas de prevención de riesgos laborales, ambientales y con la adecuada atención al cliente.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Seleccionar pieles y cueros, y otros materiales empleados en la reparación de calzado y en la realización de artículos sencillos de guarnicionería y marroquinería, identificando el origen de los mismos, cualidades, prestes y defectos para su aplicación.
- b) Recepcionar los artículos que se han de reparar y las materias primas y productos necesarios para la reparación y realización de pequeños objetos.
- c) Elegir el método de reparación en función de las características del producto.
- d) Preparar los materiales, piezas y accesorios para la reparación del artículo con la calidad prevista.
- e) Preparar útiles, herramientas, equipos y maquinaria, para llevar a cabo las operaciones necesarias de reparación de calzado y marroquinería.
- f) Realizar las operaciones de desmontado, descosido, corte, marcado y rebajado de piezas del calzado y marroquinería en la forma establecida.
- g) Ejecutar las operaciones de cosido a mano o a máquina, garantizando un acabado estético de los productos.
- h) Realizar objetos sencillos de marroquinería y guarnicionería siguiendo instrucciones, logrando la calidad y el acabado requerido.
- i) Realizar operaciones complementarias tales como el duplicado de diferentes tipos de llaves y mandos.
- j) Cumplir normas de seguridad y de protección ambiental, detectando y previniendo los riesgos asociados al puesto de trabajo.
- k) Mantener hábitos de orden, puntualidad, responsabilidad y pulcritud a lo largo de la actividad.
- l) Demostrar cortesía, respeto y discreción requeridos en la atención al cliente.
- m) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional y atención a las innovaciones que se vayan produciendo en el sector que puedan fomentar su desarrollo profesional.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Reparación de calzado y marroquinería, código TCP139_1 (RD 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0438_1: Realizar el aprovisionamiento y atender al cliente para la reparación del calzado.

UC0439_1: Realizar la reparación en artículos de marroquinería.

UC0440_1: Realizar la reparación del calzado.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en pequeñas empresas o talleres artesanos, dedicados a la reparación y/o mantenimiento del calzado o artículos de marroquinería, así como a la realización de objetos sencillos de marroquinería y guarnicionería y actividades complementarias de duplicado de llaves y mandos a distancia.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Zapatero-reparador de calzado.
- b) Auxiliar de reparación de calzado.
- c) Reparador de artículos de marroquinería.
- d) Artesano de marroquinería.
- e) Reparador de guarnicionería.
- f) Artesano guarnicionero.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería, son los que se relacionan a continuación:

1001_TCP Materiales y artículos en textil y piel.

1002_TCP Reparación de artículos de marroquinería y realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

1003_TCP Reparación de calzado y actividades complementarias.

1004_TCP Atención al cliente.

1005_TCP Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo Específico de Materiales y artículos en textil y piel.
Código: 1001_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Recepciona materiales, artículos textiles y elementos complementarios, distinguiendo sus propiedades y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las mercancías recibidas con el contenido del albarán, y que los elementos recibidos se corresponden con los solicitados.

b) Se han diferenciado los materiales (tejidos, laminares, elementos complementarios y otros) en relación con sus características y aplicación.

c) Se han clasificado los materiales y elementos complementarios en función de sus características (tamaño, grosor, defectos y otros) y según su origen y aplicación.

d) Se han reconocido los defectos y anomalías más frecuentes, tanto los de origen natural como los derivados de los procesos de fabricación y transporte.

e) Se han descrito los procesos básicos de producción de materiales y artículos textiles y elementos complementarios.

f) Se han descrito las propiedades y características que transmiten los tratamientos a las materias primas (blanqueo, tintura, aprestos y otros).

g) Se han interpretado etiquetas normalizadas de composición y manipulación, así como la presentación comercial de los materiales, artículos textiles y elementos complementarios.

h) Se ha verificado la coincidencia de las etiquetas con las especificaciones de la ficha técnica del material o producto.

i) Se ha demostrado responsabilidad ante posibles errores y se ha empleado tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.

2. Almacena los materiales y elementos complementarios, justificando la ubicación y condiciones de almacenamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han agrupado los materiales según su origen y aplicación.

b) Se han indicado las condiciones básicas de manipulación y conservación de los materiales y elementos complementarios.

c) Se han relacionado las condiciones ambientales (temperatura, humedad, luz, ventilación y otras) y procedimientos de colocación en el almacén con la integridad de los productos almacenados.

d) Se han identificado los defectos ocurridos como consecuencia de una mala manipulación o almacenado.

e) Se han relacionado los distintos tipos de presentación y embalaje con los requerimientos de almacenaje y transporte.

f) Se ha mantenido el almacén limpio y ordenado en todo momento.

g) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales en el almacenaje de materiales y elementos complementarios.

3. Comprueba las existencias del almacén justificando la reposición de materiales y elementos complementarios.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes inventarios de materiales y elementos complementarios.

b) Se ha realizado el inventario de los productos existentes en el almacén según indicaciones.

c) Se ha identificado la falta de materiales o elementos complementarios.

d) Se ha identificado la documentación relacionada con el almacén.

e) Se han registrado las entradas y salidas de existencias.

f) Se ha elaborado la información asociada al control del almacén con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.

g) Se ha valorado la relevancia del control de almacén en el proceso productivo.

Duración: 72 horas.

Contenidos:

Recepción de materiales y elementos complementarios:
Operaciones y comprobaciones en la recepción. Documentos.

Identificación de materiales y elementos complementarios en función de su naturaleza y características. Clasificación.

Fibras naturales, artificiales y sintéticas: Clasificación, características, propiedades y procesos de obtención.

Hilos: Tipos, identificación y procesos de transformación.

Tejidos: calada y punto. Estructura y obtención.

Telas no tejidas: Características y obtención.

Piel y cuero. Características y aplicaciones en confección.

Principales defectos.

Fornituras y avíos: Cenefas, entredós, cintas, bieses, cordones, pasamanería, y otros.

Complementos: Cremalleras, botones, volantes, tablas, ribetes, vivos, jaretas, ingleses, «patchwork» y otros remates.

Complementos de relleno o refuerzo: Guata, muletón, crin vegetal, plumas, algodón y otros.

Pegamentos y colas, siliconas y disolventes. Características y aplicación en confección.

Tinturas y ceras. Tipos y aplicaciones.

Detección de defectos y anomalías en los materiales.

Tratamientos de las materias primas.

Presentación comercial de materiales, artículos textiles y elementos complementarios.

Etiquetas de composición y manipulación. Documentación técnica.

Normativa referente a etiquetado de materiales, artículos textiles, accesorios y fornituras.

Almacenamiento de materiales y de elementos complementarios:

Agrupación de productos según origen y aplicación. Identificación y codificación.

Manipulación de artículos y materiales.

Condiciones de almacenamiento y conservación.

Identificación de defectos por manipulación o almacenado.

Tipos de presentación y embalaje.

Colocación, orden, limpieza y optimización del espacio.

Normativa de prevención de riesgos laborales en el almacenamiento de materiales y de elementos complementarios.

Control de almacén:

Identificación de los diferentes inventarios. Tipos y métodos.

Control de existencias. Identificación de necesidades.

Documentos de almacén. Registros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de reconocimiento de artículos y materiales de piel, cuero y textil y elementos complementarios, así como su recepción y almacenamiento.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La diferenciación de artículos y materiales de piel, cuero y textil en función de sus características y aplicaciones.

El control de existencias.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La caracterización de artículos y materiales de piel, cuero y textil y de elementos complementarios.

El almacenado de artículos y materiales de piel, cuero y textil y de elementos complementarios.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Reparación de artículos de marroquinería y realización de pequeños artículos de guarnicionería.

Código: 1002_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara máquinas sencillas, equipos y herramientas relacionándolas con los artículos de marroquinería a reparar.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos de máquinas, equipos y herramientas utilizadas en la reparación de artículos de marroquinería.

b) Se han clasificado máquinas, equipos y herramientas en función de sus prestaciones en el proceso de reparación.

c) Se han identificado los dispositivos de las máquinas y sus sistemas de control.

d) Se han seleccionado los accesorios de las máquinas, colocándose según las operaciones a realizar.

e) Se ha llevado a cabo el reglaje y ajuste de las herramientas y maquinaria siguiendo instrucciones.

f) Se han determinado los elementos fungibles de los equipos y máquinas, ensayando su montaje y desmontaje.

g) Se ha realizado el lubricado, limpieza y mantenimiento de primer nivel de las diferentes máquinas y herramientas siguiendo instrucciones.

h) Se ha mantenido el área de trabajo con orden y limpieza.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de la maquinaria, equipos y herramientas.

2. Retira piezas del artículo de marroquinería para su sustitución, describiendo los procedimientos de desmontaje y de confección de las nuevas.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado las operaciones de desmontaje para acceder al elemento deteriorado.

b) Se han realizado los patrones de las piezas retiradas, indicando las señalizaciones correspondientes.

c) Se ha seleccionado la piel adecuada al trabajo a realizar, posicionándola del modo correcto.

d) Se ha llevado a cabo el extendido siguiendo instrucciones o recomendaciones en función de las condiciones del mismo: sin pliegues, alineado, con la tensión necesaria, sentido del hilo y dirección adecuada.

e) Se han enumerado las posibles anomalías o defectos de los materiales, valorando su repercusión en el artículo.

f) Se han identificado los parámetros clave en el proceso de corte.

g) Se han realizado con habilidad y destreza las operaciones de corte, rebajado y otras en función del tipo de material (material de relleno, exterior, forro), condicionantes (textura, color, dibujo, defectos y otros), y del número de piezas.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la retirada de piezas de artículos de marroquinería y de confección.

3. Ensambla piezas, justificando la técnica de ensamblado seleccionada en función del tipo de material que se va a unir.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los tipos de hilos, adhesivos u otros, en función de la técnica de ensamblado y de los materiales a unir.

b) Se han realizado las operaciones de acondicionamiento para el ensamblaje en función del tipo de unión, medio y material.

c) Se ha indicado la secuencia de operaciones, según criterios estéticos y de seguridad.

d) Se han realizado las costuras de unión, a mano y a máquina, de distintos tipos de materiales, a fin de lograr las condiciones requeridas de resistencia, flexibilidad y fijación.

e) Se han realizado operaciones de sustitución de elementos como cremallera, hebilla, remaches, ojete y cantonera, entre otras.

f) Se ha comprobado visualmente la calidad de los componentes ensamblados, corrigiendo las anomalías detectadas.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el ensamblado de piezas.

4. Realiza las operaciones de acabado, relacionando el tipo de tratamiento con las características del material y pieza a reparar.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado las operaciones de acabado, en función del tipo de material que hay que emplear y la pieza que hay que reparar.

b) Se han determinado las aplicaciones de los productos de acabado, anilinas, pigmentos y otros, en función del material.

c) Se han realizado operaciones de tintado del artículo de marroquinería.

d) Se han aplicado las técnicas apropiadas en cada operación de acabado (pistola, cepillo, encerado, pulido y otros).

e) Se ha comprobado en el producto reparado la apariencia, solidez y aspectos globales tales como pulcritud y uniformidad del color, corrigiendo las anomalías detectadas.

f) Se han realizado las operaciones de limpieza y calidad final del artículo reparado.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de acabado.

5. Realiza artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería, analizando patrones y plantillas estandarizadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes artículos de marroquinería y guarnicionería.

b) Se han identificado las fases de patronaje, ensamblaje y acabado de los artículos.

c) Se han realizado las operaciones de sacado de patrones, marcado de márgenes, costuras y otros.

d) Se han identificado los patrones en función de su posición, calidad, categoría y otras.

e) Se han realizado las operaciones de cortado en función del preste, calidad y posición.

f) Se han realizado las operaciones de rebajado a mano o a máquina en función del tipo y posición.

g) Se han realizado las costuras a mano y a máquina de distintos tipos de materiales, siguiendo el orden de ejecución indicado.

h) Se ha realizado el repujado y grabado básico sobre piel según el diseño aportado como guía.

i) Se ha realizado el control visual de las operaciones detectando posibles defectos.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Preparación de equipos, máquinas y herramientas:

Máquinas, equipos y herramientas utilizadas en la reparación de artículos de marroquinería y creación de artículos sencillos de guarnicionería. Identificación. Clasificación.

Dispositivos y sistemas de control.

Funcionamiento y mantenimiento preventivo y operativo.

Reglaje. Dispositivos de seguridad.

Diferentes accesorios y su utilización.

Elementos fungibles: Montaje, desmontaje y cambio de formato.

Lubricado y limpieza de máquinas y herramientas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de equipos, máquinas y herramientas.

Retirada de piezas del artículo de marroquinería para su sustitución:

Desmontaje de artículos.

Obtención de patrones y plantillas.

Selección del material adecuado para sustituir.

Preparación y extendido de pieles, tejidos y otros materiales.

Detección de defectos o anomalías de los materiales.

Técnicas de corte: manual y convencional, presión y automático. Parámetros de corte. secuencia de operaciones del corte convencional. Obtención de piezas de sustitución.

Rebajado manual o mecánico.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la retirada de piezas de artículos de marroquinería y de confección.

Ensamblado de piezas:

Tipos de hilos, adhesivos y otros utilizados para el ensamblado de piezas según el material a unir.

Ensamblaje. Acondicionamiento. Técnicas: Cosido, pegado y otros. Secuenciación.

Sustitución de elementos: Cremalleras, hebillas, remaches, ojetes, cartoneras, entre otras.

Criterios de calidad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el ensamblado de piezas del artículo de marroquinería.

Acabado en la reparación de artículos de marroquinería:

Materiales de acabado: Tinturas, anilinas, pigmentos, ceras. Tipos, características y aplicaciones.

Materiales de limpieza y cuidado: Cremas, grasas y otros. Tipos, características y aplicaciones.

Teñido de artículos de marroquinería.

Pulido, cepillado, abrillantado y encerado de artículos de marroquinería. Útiles.

Técnicas operativas de acabado y terminación.

Control de calidad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acabado de la reparación de artículos de marroquinería.

Realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería:

Artículos de marroquinería y sus características: Bolsos, cinturones, fundas, billeteras, carteras, maletas, estuches y otros.

Artículos de guarnicionería y sus características: silla de montar, polainas, zahones, cabezadas, enganches y otros.

Técnicas de despiece.

Extracción de patrones y plantillas.

Extracción de patrones de componentes. Marcado.

Técnicas de corte, rebaje y ensamblaje. Acabado.

Aplicaciones básicas ornamentales: Repujados, grabados y otros.

Control de calidad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función reparación de artículos de marroquinería y realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Desmontaje de piezas para su sustitución o reparación.

Obtención de patrones, plantillas y piezas de sustitución.

Ensamblaje y acabado de artículos de marroquinería.

Realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Técnicas de retirada de piezas.

Técnicas de identificación del material adecuado.

Técnicas de corte de material.

Técnicas de ensamblaje.

Técnicas de acabado.

Realización de artículos sencillos de guarnicionería y marroquinería a partir de patrones.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Reparación de calzado y actividades complementarias.

Código: 1003_TCP.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara herramientas, equipos y máquinas sencillas, en la reparación de calzado, relacionándolas con los artículos a reparar.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las herramientas, equipos y máquinas, en función de sus prestaciones en el proceso de reparación.

b) Se han identificado los dispositivos de las máquinas y sus sistemas de control.

c) Se han seleccionado los accesorios de las máquinas, colocándose según las operaciones a realizar.

d) Se ha llevado a cabo el reglaje y ajuste de las herramientas, equipos y maquinaria siguiendo instrucciones.

e) Se han realizado operaciones de montaje y desmontaje asociadas a cambios de formatos.

f) Se han determinado los elementos fungibles de los equipos y las máquinas, ensayando su montaje y desmontaje.

g) Se ha realizado el lubricado, limpieza y mantenimiento de primer nivel de las herramientas, equipos y máquinas, siguiendo instrucciones.

h) Se ha mantenido el área de trabajo con orden y limpieza.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de herramientas, equipos y máquinas sencillas.

2. Retira las piezas del calzado para su sustitución, describiendo los procedimientos de desmontaje y de confección de las nuevas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes tipos de calzado reconociendo partes y componentes.

b) Se han caracterizado los materiales empleados en la reparación.

c) Se han realizado las operaciones de desmontaje para acceder al elemento deteriorado.

d) Se ha extraído la pieza rota/defectuosa realizándose la reproducción sobre papel o cartón de la pieza retirada.

e) Se ha seleccionado el material adecuado al trabajo a realizar.

f) Se ha realizado el extendido, siguiendo instrucciones o recomendaciones.

g) Se han enumerado las posibles anomalías o defectos de los materiales, valorando la repercusión en el artículo.

h) Se han realizado con habilidad y destreza las operaciones de corte, rebajado y otras.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la retirada de las piezas de calzado para su sustitución.

3. Ensambla piezas, justificando la técnica de ensamblado seleccionada en función del tipo de material que se va a unir.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los tipos de hilos, adhesivos u otros, en función de la técnica de ensamblado y de los materiales para su unión.

b) Se han realizado las operaciones de acondicionamiento para el ensamblaje en función del tipo de unión, medios y materiales.

c) Se han indicado la secuencia de operaciones, según criterios estéticos y de seguridad.

d) Se han realizado las costuras de unión, a mano y a máquina de distintos tipos de materiales, siguiendo las recomendaciones indicadas.

e) Se han colocado tapas, filis, medias suelas y otros en los zapatos que se van a reparar.

f) Se han realizado operaciones de sustitución de elementos como cremallera, hebilla, remaches y ojetes, entre otras.

g) Se ha comprobado visualmente la calidad de los componentes ensamblados, corrigiendo las anomalías detectadas.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el ensamblado de piezas.

4. Realiza operaciones de forrado o tintado del calzado, relacionando el tipo de tejido o tinte con las características del calzado.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el tejido para forrar dependiendo de las características del calzado.

b) Se han retirado las piezas para liberar los elementos que se van a forrar.

c) Se ha incorporado el tejido sin pliegues, alineado y con la tensión necesaria.

d) Se han identificado tintes y sus concentraciones de aplicación siguiendo instrucciones.

e) Se ha explicado el proceso de secado y su influencia en el producto final.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de forrado o tintado de calzado.

5. Realiza las operaciones de acabado en la reparación de calzado, relacionando el tipo de tratamiento con las características y aspecto de presentación final.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos materiales de acabado.

b) Se han enumerado las operaciones de acabado, en función de las características del material y la pieza reparada.

c) Se han determinado las técnicas apropiadas en cada operación de acabado (pistola, cepillo, encerado, pulido y otros).

d) Se han realizado las operaciones de limpieza y calidad final del artículo reparado.

e) Se ha comprobado en el producto reparado la apariencia, solidez y aspectos globales tales como pulcritud, uniformidad del color, corrigiendo las anomalías detectadas.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de acabado en la reparación de calzado.

6. Duplica llaves y mandos a distancia, reconociendo sus características.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes tipos de llaves en función del material (aluminio, acero, plástico y otras) y de sus características (planas, normales, puntos y otras).

b) Se ha caracterizado la máquina duplicadora de llaves.

c) Se ha llevado a cabo el duplicado siguiendo instrucciones.

d) Se han cepillado las llaves duplicadas asegurando la no presencia de rebabas.

e) Se ha comprobado visualmente que la copia es igual a la original con la calidad requerida.

f) Se han reconocido los diferentes modelos de mandos a distancia (botón simple, doble botón y otros), tipos de batería o frecuencias.

g) Se ha seleccionado el modelo de mando en función de las características del mando a duplicar.

h) Se ha introducido el código o frecuencia en función del mando que ha de duplicarse.

i) Se ha sustituido o montado el tipo de batería o pila adecuada a las características técnicas requeridas.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el duplicado de llaves y mandos a distancia.

Duración: 144 horas.

Contenidos:

Preparación de herramientas, equipos y máquinas sencillas de reparación de calzado:

Máquinas simples de corte, rebajado, ensamblaje y acabado: Partes, reglajes, funcionamiento, uso y mantenimiento. Operaciones de montaje y desmontaje.

Máquinas simples de acabado y limpieza: Partes, reglajes, funcionamiento, uso y mantenimiento. Operaciones de montaje y desmontaje.

Elementos fungibles. Identificación. Montaje y desmontaje.

Preparación operativa de las máquinas.

Accidentes más comunes en las máquinas de corte, ensamblaje y acabado.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de herramientas, equipos y máquinas sencillas de reparación de calzado.

Retirada de piezas de calzado y de confección:

Tipos de calzado: caballero, señora, infantil, bebé, a medida y de seguridad.

Reconocimiento de las partes del calzado.

Reconocimiento de componentes del calzado: Palmillas, topes, contrafuertes y otros.

Material empleado en la reparación del calzado: Tejidos, pieles, cueros, laminados, sintéticos, polímeros, recubrimientos, filis, planchas, tapas, plantillas.

Técnicas y proceso de reparación de calzados. Retirada de elementos. Preparación de extendido de pieles, tejidos y otros materiales.

Obtención de piezas de sustitución. Extracción de patrones de componentes. Juego de plantillas o patrones.

Defectos o anomalías en los materiales y repercusión en el artículo.

Técnicas de corte: Manual y convencional, presión y automático. Parámetros de corte.

Secuencia de operaciones del corte convencional.

Rebajado manual o máquina.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la retirada de piezas de calzado y de confección.

Ensamblado de piezas:

Tipos de hilos, adhesivos y otros.

Técnicas de ensamblaje: Cosido, pegado y otros.

Colocación de elementos: Tapas, filis, medias suelas y otros.

Colocación de accesorios: Cremallera, hebilla, remaches, ojetes, entre otros.

Criterios de calidad en la reparación de calzado.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el ensamblado de piezas de calzado.

Forrado y teñido de calzado:

Tejidos de forrado.

Desmontaje de elementos a forrar.

Técnicas operativas de forrado.

Tintes y su aplicación.

Teñido de artículos de calzado.

Anilinas, tinturas, pigmentos.

Secado.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el forrado y teñido de calzado.

Acabado en la reparación de calzado:

Materiales de acabado. Tipos (cremas, grasas y otros), características y aplicaciones.

Técnicas operativas de acabado y terminación: Pulido, cepillado, abrillantado y encerado etc.

Control de calidad.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acabado en la reparación de calzado.

Duplicado de llaves y mandos:

Llaves: Tipos, características, nomenclaturas, aplicación y materiales.

Máquina duplicadora de llaves: Funcionamiento, uso, limpieza y mantenimiento. Dispositivos de seguridad. Accesorios.

Técnicas de copia de llaves: planas, doble paleta o gorjas, plana sin topes, cruciforme, de puntos y otras.

Ajustes y acabados del duplicado.

Mandos y llaves magnéticas de acceso: Tipos, estructura y aplicación.

Configuración de mandos.

Codificación. Frecuencias.

Baterías: Tipos, características.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el duplicado de llaves y mandos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función reparación y acabado de calzado, así como operaciones de forrado o teñido y la realización de actividades complementarias relativas al duplicado de llaves y mandos a distancia.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Desmontaje de piezas a sustituir o reparar.

Obtención de patrones, plantillas y piezas de sustitución.

Ensamblaje del calzado.

Forrado y teñido del calzado.

Duplicado de llaves y mandos a distancia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Técnicas de retirada de piezas.

Técnicas de corte de material.

Técnicas de ensamblaje.

Técnicas de forrado y teñido de calzado.

Técnicas de duplicado de llaves y mandos a distancia.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Atención al cliente.

Código: 1004_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Atiende a posibles clientes, reconociendo las diferentes técnicas de comunicación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha obtenido la información necesaria del posible cliente.

b) Se ha favorecido la comunicación y llevado a cabo las actitudes apropiadas al desarrollo de la misma.

c) Se ha mantenido una conversación utilizando fórmulas, léxico comercial y nexos de comunicación (pedir aclaraciones, solicitar información, pedir que repita y otros).

d) Se ha dado respuesta a una pregunta de fácil solución.

e) Se ha mantenido una actitud conciliadora y sensible a los demás, demostrando cordialidad y amabilidad al trato.

f) Se ha transmitido información con claridad, de manera ordenada, estructura clara y precisa.

2. Comunica al posible cliente sobre los productos y servicios, relacionándolos con sus necesidades.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la terminología básica de comunicación comercial.

b) Se ha informado al cliente de los diferentes servicios preestablecidos y de los productos.

c) Se han adecuado las respuestas en función de la pregunta del cliente.

d) Se ha informado al cliente de las características y de las diferentes posibilidades del servicio.

e) Se ha solicitado al cliente que comunique la elección de la opción elegida.

3. Informa al cliente del servicio realizado, justificando las operaciones ejecutadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha hecho entrega al cliente de los artículos procesados, informando de los servicios realizados en los artículos.

b) Se han identificado los documentos de entrega asociados al servicio o producto.

c) Se ha recogido la conformidad del cliente con el acabado obtenido, tomando nota, en caso contrario, de sus objeciones.

d) Se ha valorado la pulcritud y corrección, tanto en el vestir como en la imagen corporal.

e) Se ha mantenido en todo momento una buena disposición y respeto hacia el cliente.

f) Se ha intentado la fidelización del cliente con el buen resultado del trabajo.

g) Se ha informado sobre el periodo de garantía.

4. Atiende reclamaciones de posibles clientes, reconociendo el protocolo de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se han ofrecido alternativas al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables.

b) Se han reconocido los aspectos principales en los que incide la legislación vigente, en relación con las reclamaciones.

c) Se ha suministrado la información y documentación necesaria al cliente para la presentación de una reclamación escrita, si éste fuera el caso.

d) Se han recogido los formularios presentados por el cliente para la realización de una reclamación.

e) Se ha cumplimentado una hoja de reclamación.

f) Se ha compartido información con el equipo de trabajo.

Duración: 72 horas.

Contenidos.

Atención al cliente:

El proceso de comunicación. Agentes y elementos que intervienen.

Barreras y dificultades comunicativas.

Comunicación verbal: Emisión y recepción de mensajes orales.

Motivación, frustración y mecanismo de defensa.

Empatía y receptividad.

Venta de productos y servicios:

Terminología sobre la comunicación comercial. Exposición de las cualidades de productos y servicios.
Transmisión de información.
Relaciones con los clientes.
Operaciones a llevar a cabo en los artículos de venta o reparación.

Información al cliente:

Atención personalizada.
Documentación de entrega del servicio o producto.
Imagen personal.
Fidelización de clientes.
Períodos de garantía.

Tratamiento de reclamaciones:

Técnicas utilizadas en la actuación ante las reclamaciones.
Alternativas reparadoras.
Elementos formales que contextualizan la reclamación.
Documentos necesarios en una reclamación. Hoja de reclamaciones.
Procedimiento de recogida de las reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de atención y servicio al cliente, tanto en la información previa como en la postventa del producto o servicio.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Comunicación con el cliente.
Información del producto como base del servicio.
Atención de reclamaciones.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La descripción de los productos que comercializan y los servicios que prestan.

La realización de ejercicios de expresión oral, aplicando las normas básicas de atención al público.

La resolución de situaciones estándares mediante ejercicios de simulación.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1005_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Efectúa las operaciones de reparación de calzado y marroquinería, y realiza artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería, preparando y operando las máquinas, equipos y herramientas y realiza los autocontroles de calidad establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han comprendido las instrucciones para la ejecución del proceso de reparación y las realiza en el orden establecido.

b) Se han realizado las operaciones necesarias para la limpieza y preparación de las máquinas y herramientas.

c) Se han ejecutado las operaciones incluidas en el proceso de reparación y realización de artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería (desmontado, corte, marcado, ensamblado y cosido de las piezas y operaciones de acabado).

d) Se han realizado artículos sencillos de marroquinería y guarnicionería.

e) Se ha conseguido un rendimiento adecuado, tanto en calidad como en tiempo.

f) Se ha comprobado la calidad del trabajo realizado.

g) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla mostrando iniciativa e interés.

2. Realiza operaciones complementarias de duplicado de llaves y mandos a distancia, preparando la maquinaria y herramientas y operando con ellas, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado operaciones de duplicado de llaves, asegurando su coincidencia con las originales.

b) Se han realizado las operaciones de refinamiento de las llaves.

c) Se han duplicado mandos o se han reemplazado sus baterías o pilas, asegurando su funcionamiento.

d) Se han realizado los trabajos con el orden y limpieza indicados.

e) Se ha actuado con responsabilidad e iniciativa.

3. Atiende los requerimientos de los clientes, obteniendo la información necesaria y resolviendo las dudas que puedan surgir en éste.

Criterios de evaluación:

a) Se ha mantenido una actitud de cordialidad, respeto y discreción con el cliente.

b) Se ha demostrado interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.

c) Se ha transmitido información con claridad, de manera ordenada, estructura clara y precisa.

d) Se han dado respuestas a preguntas de fácil solución.

e) Se ha demostrado responsabilidad ante posibles errores.

f) Se han ofrecido alternativas al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables.

4. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_TCP) Materiales y artículos textiles	Patronaje y Confección	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_TCP) Reparación de artículos de marroquinería y realización de artículos sencillos de guarnicionería		
(1003_TCP) Reparación de calzado y actividades complementarias		
(1004_TCP) Atención al cliente		
(1005_TCP) Formación en Centros de Trabajo	Patronaje y Confección. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros (*)

(*) En cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_TCP) Materiales y artículos textiles.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial.
(1002_TCP) Reparación de artículos de marroquinería y realización de artículos sencillos de guarnicionería.	Título de Técnico Superior o equivalente (*)
(1003_TCP) Reparación de calzado y actividades complementarias.	
(1004_TCP) Atención al cliente.	
(1005_TCP) Formación en centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualifica-

ción Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ²
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de calzado y marroquinería	120

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de calzado y marroquinería dotado de herramientas para la reparación de calzado y marroquinería y actividades complementarias, tales como:

Banco de «fisinaje». Máquina de hormas para ensanchar. Máquina de rebajar y dividir. Máquina de pegar filis, suelas y otros. Máquinas auxiliares de dar adhesivo. Máquinas de coser de zapatero. Máquinas de ribetear. Máquinas de «Zig-Zag». Máquinas de broche, remaches y otros. Máquina y mesa de corte. Reactivador de adhesivos. Cabina de acabado. Mesa de cortado. Tabla de guarnicionero para coser. Pistolas para pegar. Herramientas para grabar y repujar. Equipos y aplicaciones informáticas. Máquina de duplicado de llaves. Esmeril. Herramientas de guarnicionería. Equipos y elementos de prevención y seguridad. Instalación de aire comprimido centralizada y sistemas de aspiración.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de carpintería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de carpintería, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de carpintería.